

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

Área solicitante: GRUPO ADMINSTRATIVO

Responsable del área solicitante: MARGARETH ORTIZ RUBIO

Coordinadora Grupo Administrativo Regional Casanare

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.**1. JUSTIFICACION Y DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.****1.1 Justificación:**

El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, mediante Decreto 4156 de 2011, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos.

De conformidad el artículo DECIMO TERCERO de la resolución 2859 del 2013, son funciones del Grupo Administrativo, entre otras, las siguientes: "El Grupo Administrativo es el encargado de dirigir, coordinar y controlar la administración del talento humano y de los recursos físicos asignados a la Dirección Regional.

Las funciones del Grupo Administrativo en relación con la Gestión Humana de conformidad con las instrucciones y lineamientos impartidos por la Dirección de Gestión Humana son:

1. Controlar la aplicación y verificar el cumplimiento de las normas que regulan la administración del talento humano de la entidad
2. coordinar y controlar la implantación de los planes y programas de selección, administración, desarrollo, capacitación, evaluación del desempeño, carrera administrativa, bienestar, seguridad y salud ocupacional de los servidores públicos de la Regional.
3. Garantizar la correcta aplicación de las políticas normas, procedimientos, planes y programas de Talento Humano. ..."

Ley 70 de 1988, "...las entidades públicas territoriales, deben suministrar a los empleados del Sector oficial que devenguen una remuneración mensual inferior a dos (2) salarios mínimos legales mensuales, vigentes dotación consistente en un par de zapatos y un vestido de labor cada cuatro meses, siempre y cuando hayan cumplido más de tres (3) meses en forma ininterrumpida al servicio de la Entidad, antes de la fecha de cada suministro, en este mismo sentido se considera suministro de la dotación de

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñen los trabajadores beneficiarios, de acuerdo con el medio ambiente en donde cumplen sus actividades. Dicha entrega de calzado y vestido de labor deberá hacerse cada cuatro (4) meses en cada vigencia y no constituye salario ni se computa como factor de este en ningún caso."

Decreto Reglamentario 1978 de 1989: Artículo 1º.- Los trabajadores permanentes vinculados mediante relación legal y reglamentaria o por contrato de trabajo, al servicio de los Ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos, unidades administrativas especiales, empresas industriales o comerciales de tipo oficial y sociedades de economía mixta tanto en el orden nacional como en las entidades territoriales; tendrán derecho a que la respectiva entidad les suministre en forma gratuita, cada cuatro (4) meses, un par de zapatos y un vestido de trabajo.

Resolución N°1222 del 16 de marzo de 2010 Por la cual se reglamenta el suministro de dotación de calzado y vestido de labor de los servidores públicos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia De la Fuente de Lleras y se derogan unas Resoluciones

Decreto 1072 de 2015 – Artículo 2.2.1.4.4. *Eximente para proporcionar elementos por no uso de los mismos.* Si el trabajador no hace uso de los expresados elementos de labor, por cualquier causa, el patrono queda eximido de proporcionarle los correspondientes al periodo siguiente, contado a partir de la fecha en que se le haya hecho al trabajador el último suministro de esos elementos.

El empleador dará aviso por escrito sobre tal hecho al Inspector de Trabajo y Seguridad Social del lugar y en su defecto a la primera autoridad política, para los efectos que hubiere lugar; con relación a los referidos suministros.

Concepto 143771 de 2020 Departamento Administrativo de la Función Pública

"(...) Las disposiciones anteriormente citadas, permiten considerar varios aspectos con el propósito de absolver su consulta. La norma no consagra valores mínimos ni máximos de la dotación, tan solo establece la necesidad de que se entregue un par de zapatos y un vestido a los trabajadores que devenguen menos de dos salarios mínimos mensuales legales vigentes. Por tanto, si es la intención de la entidad otorgar estos elementos a través de bonos o tarjetas, su valor deberá ser el que determinen los respectivos estudios de mercado dentro del proceso de compra pública.

La norma exige que, para tener derecho al otorgamiento de calzado y vestuario, los trabajadores deberán haber trabajado de forma ininterrumpida durante los tres meses anteriores al suministro, por lo que esta será la regla aplicable para quienes se encuentran en licencia de maternidad. Con respecto a quienes ocupan un empleo en encargo, deberá revisarse el límite salarial de los dos salarios mínimos, pues si el empleo que ocupa el funcionario en encargo supera este límite, no tendrá derecho así el empleo del que sea titular cumpla con la condición salarial para el otorgamiento de estos elementos de dotación.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

De la misma manera, la dotación debe reconocerse en las fechas legalmente establecidas - 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre de cada año- sin que por este hecho resulte procedente reconocer la dotación anual en una sola entrega por cuanto, es deber de la administración que en cada una de las fechas de recibo se verifique el cumplimiento de requisitos por parte del empleado para tener derecho a dicha prestación social.

Ahora bien, con relación al pago de la dotación a través del sistema de bonos, es importante tener en cuenta lo señalado por el Ministerio de la Protección Social en concepto número 00203 del 12 de enero de 2006, en el cual expresó lo siguiente:

“De lo anterior se colige que el legislador estableció las condiciones generales respecto de esta obligación, pero no previó expresamente el mecanismo por medio del cual se debe suministrar el calzado y vestido de labor, por lo que, en criterio de esta Oficina, si la entrega de bonos para reclamar la dotación en un almacén es un medio para suministrar al trabajador el calzado de labor, es viable jurídicamente, siempre y cuando, se cumple con la finalidad para la cual fuera creada esta obligación y los trabajadores reciban el vestido y el calzado adecuado a su labor, la utilicen en las tareas diarias para las que fue contratado y que nunca les sea pagado en dinero.”

Esta Dirección comparte el criterio del Ministerio, en el sentido de que es posible cumplir con la obligación de entrega de dotación, a través del sistema de bonos contratados con personas o empresas que suministren el calzado y vestido de labor, siempre que sean adecuados para la clase de labor que desempeña el trabajador, la naturaleza y el tipo de actividad que desarrolla la entidad.

Para más información relacionada con los temas de este Departamento Administrativo, le sugerimos ingresar a la página web www.funcionpublica.gov.co/eva en el enlace «Gestor Normativo» donde podrá consultar entre otros temas, los conceptos emitidos por esta Dirección Jurídica.

El anterior concepto se emite en los términos establecidos en el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

1.2 Descripción de la necesidad:

El ICBF requiere contratar el suministro de bonos redimibles de dotación de calzado y vestido de labor para servidores públicos de planta de la Regional Casanare, con derecho a ella, para dar cumplimiento a la obligación legal derivada de la Ley 70 de 1988 y su Decreto Reglamentario 1978 de 1989, desarrollada internamente dentro de la institución mediante la Resolución 1222 de marzo 16 de 2010, modificada por la resolución 3212 de 2015, la cual a su vez fue derogada por la resolución 10905 del 6 de diciembre de 2015, por medio de la cual se determina la dotación que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar suministrará a sus servidores públicos.

ARTÍCULO PRIMERO. Modifíquese el Artículo Segundo, de la Resolución No. 1222 de 2010, el cual quedará así:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

ARTÍCULO SEGUNDO: *Se consideran como dotación de calzado y vestido de labor las prendas apropiadas para las labores que desempeñan los servidores públicos beneficiarios, es decir, quienes cumplan con los requisitos establecidos en el artículo primero de la presente resolución.*

El suministro de dotación de calzado y vestido de labor se hará de la siguiente manera:

Clima\Género	Masculino	Femenino
Cálido	*Tres (3) camisas formales manga larga o manga corta. *Tres (3) pantalones de dril formal. *Tres (3) pares de zapatos	*Tres (3) blusas formales manga corta. *Tres (3) pantalones o faldas formales. *Tres (3) pares de zapatos

De acuerdo con las resoluciones antes descritas, para tener derecho a la dotación de un (1) par de zapatos y un (1) vestido de labor cada cuatro (4) meses, es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

1. Estar vinculado al ICBF como servidor público.
2. Tener una remuneración mensual inferior a dos (2) veces el salario mínimo legal mensual vigente.
3. Haber cumplido en forma ininterrumpida más de tres (3) meses al servicio del ICBF antes de la fecha de cada suministro de dotación de calzado y vestido de labor, dicha remuneración corresponde a la asignación básica mensual.

La dotación aquí descrita está dirigida para aquellos funcionarios que ejercen cargos Técnicos, Auxiliares Administrativos y profesionales grado 1 que de conformidad con la Resolución mencionada reciben sueldo menor a 2 salarios mínimos legales mensuales, tendrán como dotación de calzado y vestido de labor, las prendas apropiadas para la clase de labores que desempeñan, de acuerdo con el medio ambiente donde cumplen sus actividades, instrumentos materiales y demás circunstancias y factores vinculados directamente con la labor desarrollada, quedando igualmente, el beneficiario de la dotación obligado a recibirla y a destinarla a su uso, en las labores propias de su oficio.

Para dar cumplimiento a lo que contempla la norma según lo descrito anteriormente, el ICBF Regional Casanare requiere realizar contratación con una persona jurídica o natural, que suministre las tres (3) entregas de dotación de calzado y vestido de labor a los servidores públicos del ICBF Regional Casanare mediante el sistema de bonos redimibles.

Los bonos redimibles pro cada entrega deben contemplar:

- ❖ **Kit dotación para caballeros:** una (1) camisa, un (1) pantalón y un (1) par de zapatos de labor tipo calle.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

- ❖ **Kit Dotación para las damas:** una (1) camisa y un pantalón o falda y un (1) par de zapatos de labor tipo calle.

NUMERO DE BENEFICIARIOS	CANTIDAD DE ENTREGAS	DOTACIÓN
DOTACIÓN PARA CABALLERO		
1	3	CALZADO CABALLERO (Diseño clásico o de moda, o deportivo clásico, o deportivo de moda)
	3	ROPA CABALLERO (camisa para caballero formal manga larga o manga corta o blusa sport o de moda)
	3	ROPA CABALLERO (Pantalón para caballero de dril formal o de jean clásico o de moda)
DOTACIÓN PARA DAMA		
1	3	CALZADO DAMA (Diseño clásico o de moda, o deportivo clásico, o deportivo de moda)
	3	ROPA DAMA (Blusa formal manga corta o manga corta o blusa sport o de moda)
	3	ROPA DAMA (Pantalón para dama o faldas formales)

Los beneficiarios pueden variar por situaciones administrativas como ingreso o egreso de servidores públicos que tienen derecho según la norma.

1.3. Ítems en el Plan de Contratación en el que se encuentra incluido el bien o servicio que se solicita: La presente contratación se encuentra en PACCO de la entidad tal y como se relaciona en la plataforma SECOP II y como lo demuestra el PACCO cargado en SECOP II la sección documentos del proceso.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN.

2.1 Descripción del objeto:

EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución del contrato será a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución hasta el 31 de Diciembre de 2023.

2.2 Lugar de ejecución:

El lugar de ejecución del contrato será a nivel Regional Casanare, el domicilio contractual será en la Diagonal 9 N°8-85 en la ciudad de Yopal Casanare

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrá como domicilio la ciudad de Yopal- Casanare.

3. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1 Identificación del contrato a celebrar:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015 y manual de contratación del ICBF resoluciones 8080 del 11 de agosto y 10601 de 10 de octubre de 2016 y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen o regulen la materia, el contrato resultado del proceso que aquí se adelanté se denominará: Contrato Prestación de servicios.

3.2 Modalidad de Selección.

El presupuesto del presente proceso de selección no excede del 10% de la menor cuantía de la entidad estatal, y en el mismo podrán participar personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual, o constituyendo consorcio o unión temporal, en cuyo objeto social se encuentren actividades relacionadas con el objeto de la presente convocatoria

El presente proceso de selección se rige por las siguientes disposiciones legales: (i) Ley 80 de 1993, (ii) Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, (iii) Artículo 2° Ley 1150 de 2007, (iv) Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015, y demás disposiciones reglamentarias.

De conformidad con lo anterior, el proceso de selección de **mínima cuantía** se encuentra contemplado en el Título I, Subsección 5 del Decreto 1082 de 2015- Por el cual se reglamenta el Sistema de Compras y de Contratación Pública - de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para contratación **mínima cuantía**. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. Cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 Y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, y el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas.
2. La Entidad Estatal puede exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente.
3. La invitación se hará por un término no inferior a un (1) día hábil. Si los interesados formulan observaciones o comentarios a la invitación, estos serán contestados por la Entidad Estatal antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

4. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.
5. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil.
6. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.
7. En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.
8. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. (Decreto 1510 de 2013, artículo 85)

De conformidad con lo anterior, la modalidad de selección pertinente para contratar: *"EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE."* corresponde a:

a) Licitación Pública _____

b) Selección Abreviada:

- I. Para la Adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por subasta Inversa _____
- II. Para la adquisición de bienes y servicios de características Técnicas Uniformes por compra de catálogo derivado de la celebración de acuerdos marco de precios _____
- III. Para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes en bolsas de productos _____
- IV. Para la Selección Abreviada de Menor cuantía _____
- V. Prestación de servicio de salud _____
- VI. Declaratoria de desierto de la licitación. _____
- VII. Productos de origen o destinación agropecuarios _____
- VIII. Actos y contratos que tengan por objeto las actividades comerciales e industriales propias de las EICE y de las SEM _____
- IX. Para la ejecución de: protección de personas amenazadas, desmovilización e incorporación, atención a población desplazada por la violencia, protección de derechos humanos y población en alto grado de exclusión _____
- X. Contratación de bienes y servicios que se requieren para la defensa y seguridad nacional _____

c) Concurso de méritos:

- I. Abierto _____
- II. Con precalificación _____
- III. Escogencia de intermediarios de seguros _____

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

d) Contratación Directa:

- I. Urgencia manifiesta. _____
- II. Contratación de empréstitos _____
- III. Contratos interadministrativos _____
- IV. Contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas _____
- V. Encargo fiduciario _____
- VI. Inexistencia de pluralidad de oferentes. _____
- VII. Arrendamiento o adquisición de bienes inmuebles. _____
- VIII. Prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión. _____

e) Mínima cuantía ☒ **X** _____

3.3 Número del Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra registrado en SECOP II:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101604	CAMISAS O BLUSAS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101500	53101504	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA MUJER
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53111600	53111602	ZAPATOS PARA MUJER

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	PRODUCTO
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101600	53101602	CAMISAS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53101900	53101902	PANTALONES LARGOS O CORTOS O PANTALONETAS PARA HOMBRE
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	53000000	53100000	53111600	53111601	ZAPATOS PARA HOMBRE

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$9.548.100) M/Cte.**

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, la Regional Casanare del ICBF adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para **“CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE”**, es de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS (\$9.548.100) M/Cte.**, tal como se evidencia en el documento anexo **ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR**, el cual forma parte integral del presente documento. En todo caso los proponentes deben tener en cuenta que el valor del ítem de la propuesta económica a presentar no puede superar el valor promedio del ítem según el estudio de sector.

Considerando que los servidores públicos de la Regional Casanare beneficiarios puede variar, dado el ICBF está sujeto a posibles renunciaciones de colaboradores beneficiarios, posesiones, traslados y está pendiente por establecer el ajuste del salario para el 2023, por lo que el número de dotaciones según cada ítem puede ser mayor o menor.

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.								PROVEEDORES			PROMEDIO	
								1	2	3		
Nº	ACTIVIDAD O SERVICIO	MEDIDA	Cantidad Total	BANDA INFERIOR	BANDA SUPERIOR	20% Mínimo	20% Superior	Precio Unitario o IVA incluido o EKIPA S.A.S	Precio Unitario IVA incluido COMERCIALIZADOR ARTURO CALLE S.A.S	Precio Unitario o IVA incluido o Cto 2022+ ipc	PRECIO O UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

1	Camisa formal manga larga o manga corta para hombre	UN	1	\$94.162	\$143.308	\$75.330	\$171.970	\$145.000	\$114.900	\$96.305	\$118.735	\$118.735
2	Pantalón de dril formal para hombre	UN	1	\$104.257	\$168.813	\$83.405	\$202.575	\$150.000	\$159.900	\$99.704	\$136.535	\$136.535
3	Par de zapatos para hombre	UN	1	\$194.884	\$269.785	\$155.907	\$323.742	\$270.000	\$231.900	\$95.103	\$232.334	\$232.334
4	Blusa formal manga corta para dama	UN	1	\$88.998	\$146.216	\$71.199	\$175.459	\$145.000	\$119.900	\$87.921	\$117.607	\$117.607
5	Pantalón o faldas formal para dama	UN	1	\$99.802	\$188.112	\$79.841	\$225.734	\$190.000	\$139.900	\$101.970	\$143.957	\$143.957
6	Par de zapatos para dama	UN	1	\$39.551	\$277.311	\$191.641	\$332.773	\$280.000	\$244.900	\$250.393	\$258.431	\$258.431

5. FUENTE DE LOS RECURSOS

El valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la siguiente disponibilidad presupuestal y/o vigencia futura que se relaciona a continuación:

Nro. de CDP	Fecha de CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
28523	11/04/2023	301 Dirección De Gestión Humana	A-02-02-01-002-008-DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios Recurso 27	NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIEN PESOS M/CTE..	(\$9.548.100).

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1561 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS**Fecha: Abril de 2023****a. JUSTIFICACIONES DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.**

El factor de selección en los procesos de selección de mínima cuantía es el PRECIO.

De conformidad con lo anterior, el INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR revisará las ofertas económicas presentadas por los oferentes dentro del término establecido para tal fin, y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, el Instituto verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente de conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La verificación y la evaluación de las ofertas será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto y una vez efectuado el cierre se elaborará el consolidado de las propuestas económicas y se verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes del proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, elaborando un informe que será publicado en el SECOP II.

OFERTA ÚNICA HÁBIL

En el caso que se presente única propuesta o en el evento en que de las varias propuestas presentadas sólo una sea hábil y ésta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, y satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación la entidad procederá a la aceptación de la oferta.

CAUSALES DE RECHAZO DE LAS OFERTAS

Sin perjuicio de lo establecido en ley 1150 de 2007, serán rechazadas las propuestas en los siguientes casos.

Será causal de rechazo de la propuesta cuando se presente una o algunas de las siguientes situaciones ya sean en relación con el proponente o con la propuesta:

EN RELACIÓN CON EL PROPONENTE:

- a) Cuando se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución y en la ley.
- b) Cuando se compruebe confabulación o colusión, entre los proponentes, que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
- c) Cuando se presente por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este documento.
- d) Cuando No se aporte el poder y la propuesta sea presentada a través de apoderado.
- e) Cuando se presenten varias ofertas hechas por el mismo oferente, bajo el mismo nombre ó con nombres diferentes. Una persona que tenga calidad de socio de una persona jurídica no puede

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

simultáneamente presentar propuesta separada, tampoco en unión temporal o consorcio, salvo que se trate de una sociedad anónima abierta (Literal h del numeral 2 del artículo 8 de la ley 80 de 1993).

- f) Cuando el proponente, no se encuentre al día en el pago de aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 50 de la ley 789 de 2003.

EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA:

- a) Cuando se presente propuesta parcial o alternativa o condicionada.
- b) Cuando esté incompleta en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para su comparación objetiva o, solicitada su aclaración, no se cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación.
- c) Cuando se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre de la invitación.
- d) Cuando la oferta económica supere el valor del presupuesto oficial asignado a la presente invitación.
- e) Cuando No cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas.
- f) Cuando fije precios y condiciones artificiosamente bajos. En este evento se requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Oídas las explicaciones, el comité evaluador recomendará al competente contractual, el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso.
- g) Cuando el representante legal exceda los límites de su representación.
- h) El no cumplimiento de las reglas señaladas en el numeral 2.1 de la presente invitación.

No se rechazará una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en la invitación, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección se declarará desierto cuando no sea posible garantizar el deber de selección objetiva, cuando ninguna de las ofertas se ajuste a la presente invitación, cuando no se presente propuesta alguna o en general cuando falte voluntad de participación, lo anterior se realizará mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II.

6 PROPUESTA ECONÓMICA:

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

El proponente debe tener en cuenta dentro del contenido de la oferta todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos que estarán a su cargo, si a ello hubiere lugar, así mismo deberá tener en cuenta gastos directos e indirectos que ocasione la ejecución del objeto contractual.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Formato Propuesta Económica de la plataforma de la SECOP II. El ICBF está facultado para realizar las correcciones aritméticas necesarias para determinar el valor de la oferta.

6.1 Criterios de Verificación:

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la **capacidad jurídica, garantía de seriedad del ofrecimiento, la capacidad financiera, organizacional y el cumplimiento de las especificaciones técnicas** que la entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como **CUMPLE o NO CUMPLE**.

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 los artículos 2.2.1.1.1.5.3, 2.2.1.1.1.6.1 y 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad procederá a verificar y evaluar las condiciones jurídicas, financieras y técnicas de los interesados en participar, con el propósito de habilitar las propuestas presentadas.

En el momento señalado en el pliego de condiciones los proponentes presentarán una propuesta completa, que incluya la información sobre la capacidad jurídica, técnica, financiera y la propuesta económica o inicial de precio.

En cumplimiento de lo previsto en el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en el pliego de condiciones del proceso se establecerán los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, que permitirán la selección de la oferta más favorable al Instituto.

De conformidad con lo señalado en el numeral 4° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, se debe verificar que la oferta de menor precio cumpla con las condiciones de la Invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación se verificará el cumplimiento de los requisitos de la Invitación con el segundo menor precio, y así sucesivamente.

Serán objeto de verificación los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

RESULTADO

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

CAPACIDAD JURÍDICA.

Cumple /No cumple.

CAPACIDAD TÉCNICA

Cumple / No cumple

La capacidad jurídica del oferente y la acreditación de la capacidad técnica no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del oferente e indica si éste se encuentra o no habilitado.

Al respecto, es necesario tener en cuenta que no hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones, de conformidad con lo previsto en el literal A, del ítem 4 del Manual de Modalidad de Selección de Mínima Cuantía – Colombia Compra Eficiente.

6.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA. (CUMPLE / NO CUMPLE)

Podrán participar en este proceso como proponentes singulares o conjuntos en consorcio o uniones temporales las personas naturales o jurídicas que cumplan con los requisitos señalados:

6.1.1.1 PERSONA JURÍDICA

1. Carta de presentación de la propuesta: De acuerdo con el contenido del modelo suministrado (Anexo No.1), suscrita por el representante legal de la persona jurídica o apoderado.
2. Fotocopia legible de documento de identidad: El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes debe anexa copia legible de este documento.
3. Fotocopia de la Libreta Militar: El Proponente Persona Natural (HOMBRE), o el Representante Legal de la Persona Jurídica, en forma individual o los integrantes de Consorcios o Uniones Temporales, debe anexar fotocopia legible de la libreta militar. Lo anterior si es menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.
4. Certificado de existencia y representación legal: El proponente deberá acreditar su existencia y representación legal mediante la presentación del certificado correspondiente, cuya fecha de expedición no deberá ser superior a treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación, adicionalmente se deberán tener en cuenta las siguientes reglas:
 - El objeto social del oferente debe permitir la actividad, gestión y operación que se solicita en este proceso de contratación y en el contrato que de él se derive. El oferente que se presente al proceso debe tener domicilio o sucursal registrada en el municipio de ejecución del contrato de prestación del servicio.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

- Calidad del representante legal que suscribe la oferta.
- Facultades del representante legal para presentar la oferta y obligarse con el objeto del contrato. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado.
- Que la duración de la persona jurídica no sea inferior a la duración del contrato y tres (3) años más.

5. Documentos de cumplimiento artículo 50 de la ley 789 de 2002 y ley 829 de 2003. (Anexos No. 2 y 3 según el caso), Cuando el interesado sea una persona jurídica, deberá presentar una certificación, en original, expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de la Ley, o por el Representante Legal cuando no se requiera Revisor Fiscal, donde se certifique el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Quando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

Para el caso de personas naturales, deberá declarar bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, (Anexo 3) certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su propuesta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso de que el proponente se presente a título de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

6. Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación: El ICBF verificará, de la página Web

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado. (se debe presentar certificado de la persona jurídica y del representante legal).

7. Boletín de Responsables Fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
8. Certificado de Antecedentes Judiciales: El ICBF verificará que el interesado no tenga antecedentes judiciales, de acuerdo a certificado expedido por la Policía Nacional. (del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
9. Consulta RNMC: El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
10. RUT: El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en caso de que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.
11. **Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**, el cual encuentran en el siguiente link. <https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>, referenciado de la siguiente forma: Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales v1
Nota: Cuando se trate de proponentes conjuntos, este formato deberá ser suscrito tanto por el representante legal del proponente, como por los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que lo componen.

12. **Certificado cuenta bancaria:** Debe constar que la cuenta está registrada a nombre del oferente y tener fecha de expedición no mayor a 30 días, constando que la cuenta se encuentra activa.

6.1.1.2 Persona Natural

La persona natural debe anexar con su oferta la siguiente documentación.

- a) Fotocopia legible de documento de identificación para demostrar la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para nacionales, y cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- b) Fotocopia legible de la libreta militar: si el oferente es persona natural hombre menor de 50 años. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

- c) Certificado de inscripción en Cámara de Comercio y Registro Mercantil: Cuando sea persona natural deberá presentar certificado de inscripción en Cámara de Comercio y Registro Mercantil en el cual conste que su actividad mercantil está registrada para el lugar de ejecución y es directamente relacionada con la que se pretende contratar. La fecha de expedición del registro mercantil no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- d) Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública persona natural.
- e) Carta de Presentación de la Oferta Los interesados deberán anexar carta de presentación firmada por la persona natural de acuerdo con el modelo suministrado en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a participar. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por apoderado, se deberá adjuntar el poder que así lo faculte.
- f) **Formato autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra niños, niñas y adolescentes**, el cual encuentran en el siguiente link. <https://www.icbf.gov.co/apoyo/adquisicion-de-bienes-y-servicios/contratacion>, referenciado de la siguiente forma: Formato Autorización Consulta Inhabilidades por Delitos Sexuales v1
Nota: Cuando se trate de proponentes conjuntos, este formato deberá ser suscrito tanto por el representante legal del proponente, como por los representantes legales de las personas jurídicas o naturales que lo componen.
- g) **Certificado cuenta bancaria:** Debe constar que la cuenta está registrada a nombre del oferente y tener fecha de expedición no mayor a 30 días, constando que la cuenta se encuentra activa.
Nota 1: En la carta de presentación, el oferente debe indicar cuál de la información suministrada en la propuesta, es de carácter reservado, señalando la norma que le otorga tal naturaleza.
- h) Boletín de responsables fiscales: El ICBF verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.
- i) Certificado del Sistema de Información y Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad –SIRI– vigente, expedido por la Procuraduría General de la Nación
- j) El ICBF consultará y verificará, de la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
- k) Certificado de antecedentes judiciales El ICBF consultará y verificará, de la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de quienes van a participar en el presente proceso.
- l) Certificación de cumplimiento de pago de aportes de Seguridad Social y Parafiscales
- m) Según lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 15 de la Ley 797 de 2003, ley 828 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1828 de 2013 el proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones, cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.

Tratándose de personas naturales, se deberá acreditar que se encuentran al día en el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, para lo cual deberá aportar el

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

certificado de afiliación a dichos sistemas, el cual debe ser expedido dentro de los treinta (30) días anteriores al cierre del proceso.

Adicional a lo anterior:

-En caso de que el oferente no cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 1, de la invitación pública.

-En el caso que la persona natural cuente con personal a cargo deberá allegar el ANEXO 2 según la OPCION 2, de la invitación pública, con el cual se acredita que ha efectuado el pago por concepto de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) de los empleados a cargo, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección.

- n) Anexar el Certificado Participación Como Independiente del Oferente- ANEXO 9, de la invitación pública.
- o) Consulta RNMC El ICBF verificará, en la página Web de la Policía Nacional de Colombia, la Consulta al RNMC (Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional), del representante legal de la persona jurídica individual, de los representantes legales de los consorcios y uniones temporales y de los integrantes de estos, que presenten propuesta en el presente proceso.
- p) RUT para Identificación Tributaria El proponente deberá indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, adjuntando para tal efecto, copia del Registro Único Tributario – RUT.

Nota 1: Las personas naturales que pretendan participar en el presente proceso de selección, deberán certificar la ausencia de limitaciones a la capacidad, y que no se encuentran incursos en inhabilidades, incompatibilidades, ni prohibiciones para contratar con el estado, requisito verificable con la declaración de la persona natural en la Carta de Presentación de Oferta, contenida en el Anexo No. 1 de la Invitación Pública a Participar.

Nota 2: Cualquier contravención a lo expresado, faculta al ICBF a rechazar la propuesta, sin incurrir en ninguna responsabilidad.

6.1.1.3 Consorcios Y Uniones Temporales

De los documentos requeridos anteriormente, cada uno de los integrantes de los consorcios o uniones temporales, debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y de acuerdo condiciones antes señaladas.

Así mismo los miembros del consorcio o unión temporal (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

Artículo 7º de la Ley 80 de 1993, para el efecto el documento de constitución según el caso deberá contener como mínimo la información señalada en los (ANEXOS 4 Y 5 de los pliegos).

Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Si los proponentes desean participar como Consorcio o Unión Temporal, en este último caso deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del ICBF.
- b) La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio o Unión Temporal, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio o la Unión Temporal. En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio o Unión Temporal y su responsabilidad.
- c) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos en el presente Pliego de Condiciones, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.
- d) El objeto social de todos los integrantes del consorcio o unión temporal debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección.
- e) La propuesta debe estar firmada por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del consorcio o unión temporal o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse el (los) documentos (s) que lo acredite (n) como tal.
- f) En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección abreviada, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como consorcio o unión temporal.
- g) Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa del ICBF. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el Consorcio o Unión Temporal.
- h) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio ó la autoridad competente, así como el certificado de Inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes.
- i) Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio o Unión Temporal, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcios o Uniones Temporales. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio o Unión Temporal o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorga el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

- j) El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en consorcio o unión temporal deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.
- k) Los Consorcios o Uniones Temporales deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.
- l) La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio o Unión Temporal deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más.
- m) Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán integrar otro Consorcio o Unión Temporal que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.
- n) No se aceptarán propuestas bajo la modalidad de promesa de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.
- o) Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.

6.1.1.4 Personas Extranjeras:

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los cuatro (4) meses anteriores a la Fecha de Cierre de esta Invitación, en el que debe constar, como mínimo los siguientes aspectos:

- a) La existencia, objeto y nombre del representante legal;
- b) La capacidad jurídica del representante legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del contrato; así como sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la presentación de la Propuesta, la participación en la Invitación Pública.
- c) Que se han constituido con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre, y que el término de duración es por lo menos igual al plazo total del contrato y tres (3) años más.

En el evento en que, conforme a la jurisdicción de incorporación del proponente extranjero o el miembro del Consorcio o Unión Temporal, no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información requerida, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes. Si en la jurisdicción de incorporación no

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información aquí solicitada, el proponente o miembro del Consorcio o Unión Temporal de origen extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que (A) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y (B) la información requerida en el presente numeral; y (C) la Capacidad Jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social permite la participación en la presente Invitación Pública y la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado, (esta persona deberá figurar en los documentos señalados anteriormente en la Invitación). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad jurídica de su(s) representante(s) legal(es) o de su(s) apoderado(s) especial(es) en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados anteriormente en el Pliego de Condiciones).

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y un (1) año más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente Colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del Convenio.

De conformidad con lo anterior, y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.

Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras. Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en el Artículo 251 y del Código General del Proceso, 480 del código de comercio y la Resolución 2201 del 22 de agosto de 1997, esto es, certificación consular y legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores - Área de Gestión de Legalizaciones.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Las personas extranjeras deberán acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, acompañando con lo establecido en la invitación pública.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deben acreditar en el país un representante domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho representante podrá ser el mismo representante único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

El poder que otorga las facultades, en caso de ser expedido en el exterior, debe cumplir todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 y del Código General del Proceso y demás normas vigentes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES: De conformidad con lo determinado en el **Artículo 2.2.1.2.4.2.2** del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso **es susceptible de ser limitado a Mipymes**, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación no es superior a CIENTO VEINTICINCO MIL DOLARES De los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. De acuerdo a registro de COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, el **Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2020)** es de: \$380'778.000.

6.1.2 CAPACIDAD TÉCNICA - (CUMPLE / NO CUMPLE)

El proponente deberá demostrar que cuenta con capacidad técnica para suministrar bonos redimibles de dotación de calzado y vestido de labor, por lo cual deberá aportar como mínimo la siguiente documentación:

Experiencia Específica Del Proponente: El proponente debe acreditar que cuenta con experiencia específica, mediante la presentación de certificaciones o actas de liquidación o facturación, con entidades públicas o privadas, cuyo objeto sea relacionado con el objeto del presente proceso de selección, debe ser igual o mayor al presupuesto oficial.

NOTA: Así mismo, en el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su evaluación, el proponente podrá anexar a la propuesta copia de documentos soportes ((i) actas de liquidación y/o acta terminación donde se acredite el recibo a satisfacción de los servicios o (ii) copia del contrato respectivo, siempre que de dichos documentos se pueda verificar todas las condiciones establecidas en la invitación pública y que permita tomar la información que falte en la certificación.

En caso de que las certificaciones aportadas que acreditan experiencia sean expedidas por una entidad privada con quien se haya prestado el servicio, junto con la respectiva certificación deberá anexarse copia del contrato correspondiente, orden de trabajo u orden de compra.

El oferente que aporte la certificación expedida por el contratante debe estar suscrita por el funcionario o persona competente, en la que se reflejen como mínimo los siguientes requisitos:

- a) Nombre de la empresa contratante.
- b) Dirección
- c) Teléfono
- d) Nombre del Contratista
- e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
- f) Número del contrato (si tiene)
- g) Objeto del contrato
- h) Valor del contrato
- i) Si ha sido objeto de multas, declaratorias de incumplimiento o caducidad
- j) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- k) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- l) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

Cuando dentro del objeto del contrato del que se presente certificación existan varias actividades, ésta deberá especificar el valor ejecutado por la actividad que se pretende contratar con el presente proceso.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

Cuando exista diferencia entre la información relacionada y la consagrada en los soportes presentados, prevalecerá la información de los soportes.

6.2 CRITERIOS DE PONDERACIÓN

El estudio jurídico de las propuestas y la acreditación de la experiencia y demás requisitos técnicos, no tiene ponderación alguna; se efectúa con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos mínimos legales del proponente e indica si la propuesta es **ACEPTADA o RECHAZADA**

6.3 Obligación en materia de Acuerdos Comerciales:

No Aplica

7. OBLIGACIONES.

7.1 Obligaciones del Contratista.

7.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

7.1.1.1 Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el ICBF.

7.1.1.2 Participar y apoyar a EL ICBF en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

7.1.1.3 Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

7.1.1.4 Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL ICBF a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.

7.1.1.5 Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.

7.1.1.6 Presentar la cuenta de cobro de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas para el pago.

7.1.1.7 Colaborar con el ICBF en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.

7.1.1.8 Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

7.1.1.9 Constituir y allegar al ICBF las garantías requeridas dentro del día hábil siguiente a la suscripción del contrato o modificaciones a que haya a lugar.

7.1.1.10 Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del ICBF.

7.1.1.11 Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.

7.1.1.12 Cumplir con las disposiciones establecidas en el Capítulo "Buenas Prácticas en la Gestión Contractual" del Manual de Contratación vigente.

7.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

7.1.2.1 Cumplir con plena autonomía técnica y administrativa, con las actividades, lineamientos y estándares definidos en el numeral 6 "Especificaciones Técnicas de los insumos, bienes, productos, obras o servicios a entregar" de la Ficha de Condiciones Técnicas Esenciales para la Prestación del Servicio y/o Entrega del Bien (FCT).

7.1.2.2 Suministrar y redimir los bonos según el kit y/o dotación de vestido y calzado de calle de conformidad a las características técnicas y especificaciones que se establece en la FCT. En ningún caso se podrá cambiar los bonos por elementos distintos a los indicados en su texto.

7.1.2.3 Efectuar la redención de los bonos únicamente a los servidores públicos (Damas y caballeros) titulares de estos, para lo cual el ICBF informará previamente al contratista el listado oficial de los servidores, a través del supervisor del contrato. En caso de que la ICBF reporte la pérdida del Bono redimible el Proveedor deberá reexpedir dicho bono y enviarlo de nuevo al ICBF durante los tres (3) días hábiles siguientes al reporte del ICBF.

7.1.2.4 La cantidad total de ordenes de entrega se realizarán en tres (3) entregas de acuerdo con la información suministrada por el supervisor del contrato de acuerdo con las fechas establecidas por la ley 70 de 1988, la cual dispone la realización de las entregas finalizando cada trimestre, es decir 30 de abril, 30 de agosto y 30 de diciembre. El supervisor deberá indicarle la cantidad de kits de dotación que se requieran para los servidores del ICBF – Regional Casanare.

7.1.2.5 Garantizar que los cambios originados por reclamaciones por calidad y de prendas que no cumplan con las especificaciones técnicas o por mal estado sean efectuados hasta 60 días para garantía de la prenda o calzado.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

7.1.2.6 Garantizar la atención a los servidores públicos del ICBF beneficiarios de la dotación en horarios y jornadas que abarquen inclusive los fines de semana y días festivos.

7.1.2.7 Entregar al ICBF evidencia o soporte de redención de los bonos por los servidores públicos, (planilla de entrega firmada por el servidor público).

7.1.2.8 Garantizar que la redención de los bonos se realice en todos y cada uno de los almacenes, sucursales y/o puntos de atención con que cuenta el contratista en un término de 30 días.

7.1.2.9 Garantizar entrega de los elementos que constituyen la dotación hasta por el valor del bono correspondiente, de conformidad con los valores ofertados. Abstenerse de cobrar dinero adicional a los beneficiarios de las Entidades Compradoras.

7.1.2.10 El Contratista se compromete a realizar los arreglos de sastrería o modistería que las prendas entregadas requieran para su uso, sin costo alguno o adicional ni para el ICBF ni para el servidor público que solicita dicho servicio.

7.1.3 Obligaciones contractuales asociadas a los Ejes del Sistema Integrado de Gestión:
N/A

7.1.3.2 Para el eje de Seguridad y Salud Ocupacional.
N/A

7.1.3.3 Para el eje Ambiental
N/A

7.1.3.3 Obligaciones del Eje de Seguridad de La Información

1. Suscribir un documento de compromiso de confidencialidad el cual deberá ser entregado al supervisor del contrato una vez se firme el contrato.

7.2 Obligaciones del ICBF.

7.2.1 Obligaciones Generales del ICBF

8 Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.

9 Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.

10 Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

10.1.2 Obligaciones Específicas del ICBF.

Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

No Aplica

7 FORMA DE PAGO.

El valor del contrato a suscribir será por el valor del presupuesto oficial incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley, y se ejecutará como una bolsa de recursos, teniendo en cuenta el valor unitario ofertado por el proponente adjudicatario dentro de la oferta económica, según las necesidades que presente la entidad.

El valor del contrato a suscribir será hasta por el valor resultante de la adjudicación, incluidos todos los costos directos e indirectos asociados al suministro de los bienes y/o prestación del servicio, el IVA, demás impuestos de ley.

Se pagará al contratista así:

- Los pagos se realizarán previa presentación de la factura correspondiente e informe de ejecución de contrato de acuerdo con las obligaciones del contratista.
- Certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor.
- Certificación del revisor fiscal o representante legal, según corresponda, sobre el cumplimiento en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social de sus empleados de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
- Certificación firmada por revisor fiscal, en los casos requeridos por la ley, contador público y representante legal especificando que se encuentra a paz y salvo por todo concepto a nivel de cuentas por pagar (proveedores de bienes y servicios) manejando una periodicidad de pago a 30, 60 o 90 días dependiendo de sus políticas de pago y con corte al mes de legalización de la respectiva cuenta.
- Certificación bancaria
- Registro en almacén del ICBF Regional Casanare de los bienes adquiridos.
- Planilla de entrega firmada por el servidor público de redención de los bonos redimidos.

Teniendo en cuenta la implementación de facturación electrónica, el contratista debe remitir las facturas al buzón siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, indicando en el asunto los siguientes datos: PCI:#CONTRATO;CORREO SUPERVISOR. Se deberá adjuntar únicamente la factura electrónica en representación gráfica y el archivo XML de la factura. En las notas de la factura se debe incluir el siguiente texto: #\$PCI;CONTRATONo.;CORREOSUPERVISOR#\$. Las facturas se revisarán, aprobarán o rechazarán por el supervisor del contrato, directamente en la plataforma Olimpia del Ministerio de Hacienda. Si al realizar la verificación de una factura esta no cuenta con la información completa para su aprobación, será rechazada y se solicitarán las correcciones a la misma. La factura corregida debe ser enviada nuevamente al buzón de SIIF Nación. Los documentos adicionales a la factura deberán ser remitidos directamente al correo que el supervisor del contrato

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

disponga para el efecto.

PARAGRAFO: El pago se realizará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura y la certificación de cumplimiento, previa aprobación del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja).

Si la(s) factura(s) electrónicas no ha(n) sido correctamente elaborada(s), o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El pago se realizará conforme al PAC del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

8 SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA.

9.1 Supervisión.

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional universitario Código 2044 Grado 8 del ICBF del grupo, supervisión de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación vigente del ICBF, la Guía para el Ejercicio de Supervisión e Interventoría de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF y demás normas internas expedidas por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF, con apoyo de los referentes de los ejes SIGE, de un contador o profesional de apoyo del grupo administrativo. En todo caso, el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando por escrito al designado, con copia a la Dirección de Contratación.

9.2 Interventoría.

No Aplica

9 ESTIMACION DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el *"Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01"* de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación.

SE ANEXA MATRIZ DE RIESGOS.

10 ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

De acuerdo con la matriz de riegos elaborada y por la naturaleza del contrato, su objeto y obligaciones vistas a lo largo de este estudio se concluye que puede existir riesgo en cuanto al correcto cumplimiento, razón por la cual se justifica exigir al contratista Garantía Única que contenga los amparos que se relacionan a continuación y en las siguientes cuantías.

Garantía de Cumplimiento del contrato: Por un monto equivalente al 10% del valor del contrato por el plazo de ejecución del mismo y 6 meses más contados a partir de la fecha de suscripción del mismo

En cualquier evento de aumento del valor del contrato o prórroga de su vigencia, el contratista estará obligado a ampliar o prorrogar los amparos en forma proporcional de manera que se mantengan las condiciones originales.

El contratista responderá por cualquier incumplimiento de sus obligaciones y se obligará a indemnizar al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF de cualquier perjuicio le cause por este hecho

Indicar los fundamentos jurídicos y técnicos por los cuales se requiere la constitución de las garantías y especificar el tipo de amparo, el porcentaje y tiempo de cubrimiento, según cada caso.

Se exigirán las garantías destinadas a amparar los perjuicios derivados del ofrecimiento, de conformidad con las disposiciones señaladas en la Ley 1150 del año 2007, y el Decreto 1082 del año 2015, toda vez que le permite al ICBF contar con un respaldo que le garantice por parte de los proponentes u oferentes la efectividad o eficacia de suscribir el contrato en el evento de ser seleccionado dentro del presente proceso de selección.

11 VIABILIDAD DEL COMITÉ DE CONTRATACION.

"No Requiere"

Numeral 1.9.1 del Manual de contratación de la entidad 1. Revisar y conceptuar sobre la realización de los procesos de selección que se adelanten en la Dirección Regional que superen la mínima cuantía, incluyendo la determinación del régimen jurídico, el procedimiento de selección y los estudios previos para la elaboración de los pliegos, de conformidad con las facultades delegadas al Director (a) Regional.

12 ANEXOS.

13.1 Tabla Matriz Estimación de Riesgos

12.1 Estudio de Mercado

12.2 Ficha de Especificación de condiciones técnica

12.3 Certificado PACCO

12.4 CDP Vigencia 2023

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Fecha: Abril de 2023

13 APROBACIONES.

Cargo	Nombre	Firma
Coordinadora Grupo Administrativo	MARGARETH ORTIZ RUBIO	

Proyectó:

Adriana Paola Cristancho/Profesional Grupo Administrativo



Revisó:

Juan Carlos Gutierrez Leon/Profesional Grupo Jurídico

Aprobó:

Margareth Ortiz Rubio/Coordinadora Grupo Administrativo



FORMATO ANEXO FCT MATRIZ DE IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.									
Denominación del bien o servicio		Anexo # 1							
		Fecha 13/03/2023							

Elaborado de conformidad con la metodología propuesta por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia, Corripio Eficaz en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación"

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	A partir de cuando se inicia el tratamiento	Cuando se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	General	Externo	Selección	Operacionales	Que el día del cierre no se presenten propuestas al proceso de selección.	Se declara desierto el proceso de selección.	3=Posible	5	Riesgo Medio	ICBF	Revisar las observaciones a lo largo del proceso de selección con el fin de garantizar la mayor pluralidad de oferentes	2=Improbable	3=Moderado	5	No	ICBF y Contralista	Desde la publicación del estudio previo y principio de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisar las observaciones que se presenten con el fin de permitir una mayor participación de oferentes	Continuo
2	General	Externo	Selección	Operacionales	Que el o los proponentes que se presentaron no cumplan con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones	Se declara desierto el proceso de selección.	3=Posible	5	Riesgo Medio	Contralista	Revisar las observaciones al proyecto de pliego de condiciones y al pliego de condiciones dentro con el fin de que las reglas del proceso sean claras para todos los participantes	2=Improbable	3=Moderado	5	No	ICBF y Contralista	Desde la publicación del estudio previo y principio de pliego de condiciones	Hasta el día del cierre del proceso	Revisar las observaciones que se presenten con el fin de permitir una mayor participación de oferentes	Continuo
3	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Estimación inadecuada de los costos por el oferente	Ocurre cuando la propuesta económica que presenta el oferente no estima adecuadamente los costos de los productos para el cumplimiento del objeto del contrato.	3=Posible	5	Riesgo Medio	Contralista	En el momento de la elaboración leer en voz alta los costos del sector.	2=Improbable	3=Moderado	5	Si	ICBF y Contralista	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Revisar las obligaciones presentadas por el contratista	Continuo
4	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Modificaciones del régimen tributario que implique afectación a la ejecución del contrato y la prestación del servicio.	Desajuste de la ejecución	1=Raro	2=Menor	Riesgo Bajo	Contralista	Revisar las consecuencias a través de planes de contingencia	1=Raro	2=Menor	5	Si	ICBF y Contralista	Apesar de la modificación	Al terminar la ejecución del contrato	Seguimiento a la actualización jurídica a la normatividad aplicable a cada momento	Semanalmente
5	General	Externo	Ejecución	Ambientales	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato temporal o definitivamente	Suspensión temporal de la ejecución del contrato	2=Improbable	2=Menor	Riesgo Medio	Contralista	Revisar las consecuencias a través de planes de contingencia	2=Improbable	2=Menor	5	No	ICBF y Contralista	Apesar de la modificación	Al terminar la ejecución del contrato	Verificación y validación al lugar de ejecución del servicio.	Continuo
6	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad), muerte entre otros) así como el recurso humano se encuentra electivamente cubierto por el régimen de Seguridad	Acciones judiciales	2=Improbable	3=Moderado	Riesgo Medio	Contralista	Seguimiento constante al contratista en el cual se verificará que el recurso humano del mismo se encuentre debidamente afiliado al sistema de seguridad social.	2=Improbable	2=Menor	5	Si	ICBF y Contralista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Verificación de las competencias del personal contratado por el contratista	Continuo
7	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Accidente laboral de personal adscrito al contratista en trabajos de campo	Carga económica del accidente a cargo del Contratista de obra	3=Posible	2=Menor	Riesgo Medio	Contralista	Revisión y seguimiento por parte del contratista a las afiliaciones del personal a los sistemas obligatorios de salud con el tipo de riesgo adecuado para las actividades a ejecutar.	2=Improbable	2=Menor	5	Si	ICBF y Contralista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones presentadas por el contratista	Continuo
8	General	Interno	Ejecución	Sociales o Políticas	Riesgos originados por acciones políticas o sociales como: Mito, Asesinato, Invasiones de grupos armados al margen de la Ley, Plena Pública de labores de distinta índole	Suspensión temporal del contrato y demora en el cumplimiento de los plazos establecidos.	3=Posible	2=Menor	Riesgo Medio	Contralista	Suspensión de las actividades de los servicios	3=Posible	2=Menor	5	Si	ICBF y Contralista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones presentadas por el contratista	Continuo
9	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Fallas en la logística y organización que afecten la ejecución del contrato	Incumplimiento en la prestación del servicio	2=Improbable	2=Menor	Riesgo Bajo	Contralista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia de los riesgos de la obra, por lo tanto, se debe para los mantenimientos y/o labor a realizar con la preparación de los equipos y personal adecuado.	2=Improbable	2=Menor	5	Si	ICBF y Contralista	Durante la ejecución del contrato	Hasta la terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución de las obligaciones presentadas por el contratista	Por ocurrencia
10	General	Interno	Selección	Operacionales	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la entidad	2=Improbable	2=Menor	Riesgo Medio	Contralista	Establecer en los estudios previos y en los reglamentos técnicos, especificaciones y condiciones de cumplimiento a objeto a contratar.	1=Raro	1=Significativo	5	Si	ICBF y Contralista	Desde el inicio del contrato	Hasta el día de terminación del contrato	Revisión e Inspección de la ejecución del contrato por parte del supervisor	Continuo

	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Cecilia de la Fuente de Lleras Dirección de Abastecimiento Grupo de Plan de Compras y Contratación	 GOBIERNO DE COLOMBIA
---	--	---

En el Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO, se proyectó la contratación que a continuación se describe:

Certificación No.:	DABE49F6-43C4-42AB-9423-751C3B9EBC3C		
Vigencia:	2023	Fecha y hora de certificación:	29/03/2023 11:14 a. m.
Consecutivo:	12672	Regional:	REGIONAL CASANARE
Modalidad:	MÍNIMA CUANTÍA	Tipo de contrato:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Fecha publicación SECOP:	16/03/2023		PACCO PAA
Objeto parametrizado PACCO:			
SUMINISTRAR BONOS INTERCAMBIABLES Y/O LA DOTACIÓN DE VESTIDO, CALZADO DE CALLE Y ROPA DE SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF			
Objeto contractual:			
CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.			
Valor programado a contratar*:	\$9.548.100,00		
Valor contratado:	\$0,00		
Deducciones aplicadas al contrato			
Saldo programado a contratar:	\$9.548.100,00		
Valor vigencias futuras	\$0,00		

* El "Valor Programado a Contratar" corresponde únicamente a la cifra que afecta el presupuesto de la vigencia actual.

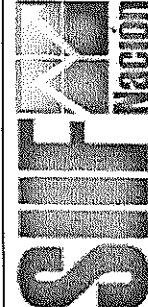
Rubros que financian el consecutivo		Recurso	Valor programado	Valor contratado	Saldo a contratar
A-02-02-01-002-008-301	DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA - DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	27	\$9.548.100,00	\$0,00	\$9.548.100,00

Esta certificación fue generada a través del Sistema de Información del Plan Anual de Compras y Contratación PACCO el día: miércoles, 29 de marzo de 2023

Generada por: julian.linares

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

 ICBFColombia	www.icbf.gov.co  @ICBFColombia	 @icbfcolombiaoficial
Sede de la Dirección General Avenida carrera 68 No.64c – 75 PBX: 437 7630		Línea gratuita nacional ICBF 01 8000 91 8080



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHDpalenci
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 41-06-00-085
Fecha y Hora Sistema: 11/04/2023 12:00:00 p. m.

DIEGO FABIAN PALENCIA SIABATO
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	28523	Fecha Registro:	2023-04-11	Unidad / Subunidad ejecutora:	41-06-00-085	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CASANARE
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor
Valor Inicial:	9.548.100,00	Valor Total Operaciones:	9.548.100,00	Valor Actual:	9.548.100,00	Saldo x Comprometer
						Ninguno
						9.548.100,00
						0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	28523	Fecha Registro:	2023-04-11	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
301 DIRECCIÓN DE GESTIÓN HUMANA	A-02-02-01-002-008 DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)	Propios	27	CSF						
						9.548.100,00	0,00	9.548.100,00	9.548.100,00	0,00
						Total:				

Objeto: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES DE DOTACIÓN DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR PARA LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ICBF REGIONAL CASANARE.

Firma Responsable